



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ACTIVIDADES PARA LA REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA (ALBACETE).

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	4
3.- PRECIO DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS Y REVISIÓN DE PRECIOS.....	4
4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	5
5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	5
6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	5
Solvencia económica y financiera:.....	6
Solvencia técnica o profesional:.....	6
7.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.....	7
8.- PROPOSICIONES.....	8
9.- CONTENIDO DE LOS SOBRES.....	8
SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA O GENERAL.....	8
SOBRE B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (CRITERIO SUBJETIVO).....	10
SOBRE C. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	10
10.- APERTURA DE PROPOSICIONES.....	11
11.- OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.....	13
12.- MESA DE CONTRATACION.....	13
13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
14.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y ADJUDICACIÓN.....	15
15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	16
16.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	17
17.- PERSONAL DEL CONTRATISTA.....	17
18.- PROGRAMA DE TRABAJO Y ADAPTACIÓN NORMATIVA.....	17
19.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.....	18
20.- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	18
21.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.....	19

1



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrrM3Q
Exr7iqhvRznizIH0+O
VC5wqUk=

Código seguro de verificación: T7VM-6G33VAGXWF

Pág. 1 de 26



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

22.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.	19
23.- PAGO DEL PRECIO.	20
24.- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.	21
25.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.	21
26.- PLAZO DE GARANTÍA.	22
27.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN DEL MISMO.	22
28.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.	23
29.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.	23
30.- CONOCIMIENTO DEL CONTRATO Y DE SUS NORMAS REGULADORAS.	23
31.- PROTECCIÓN DE DATOS.	23
32.- RECURSO ESPECIAL.	23
33.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.	24
ANEXO I	25
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	25
ANEXO II	26
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	26



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo. .
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrrM3Q
Exr7iqhvRznizlHO+O
VC5wqUk=



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ACTIVIDADES PARA LA REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA (ALBACETE).

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de presente contrato administrativo lo constituye la prestación de servicios destinados a la realización de los trabajos y actividades para la redacción, aprobación implementación y seguimiento del Plan de Ordenación Municipal de La Roda (provincia de Albacete) en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en el Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, así como la restante normativa urbanística y sectorial de aplicación. Asimismo, la prestación de los servicios objeto del contrato se ajustará al Pliego de Prescripciones Técnicas que se incorpora como Anexo al presente Pliego.

En todo caso, el contrato vendrá referido a la documentación que requiera la tramitación de un Plan de Ordenación Municipal, incluidos los informes, estudios y cualesquiera otra documentación prevista en la legislación urbanística, ambiental o sectorial de aplicación respecto del citado instrumento de planeamiento.

La actividad objeto de este contrato se encuentra clasificada, a los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la categoría 12 del Anexo II del mismo: servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajística. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología. Servicios de ensayos y análisis técnicos.

Referencia CPV: 71200000-0 "Servicios de arquitectura y servicios conexos".

Tendrán carácter contractual además del presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria de este contrato. En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable con una interpretación sistemática de los mismos prevalecerá lo establecido en el presente Pliego, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho, material o aritmético.

El contrato de servicios a licitar se enmarca dentro de las competencias que, en materia urbanística, corresponden a los municipios de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 25.2 letra d) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Real Decreto 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en el Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido

3



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrrM3Q
Exr7iqhvRznizlHO+O
VC5wqUk=

Código seguro de verificación: T7VM-6G33VAGXWF Pág. 3 de 26



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La competencia para contratar le corresponde al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Roda, de conformidad con la previsión contenida en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

3.- PRECIO DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El precio de licitación fijado por el Excmo. Ayuntamiento de La Roda es de DOSCIENTOS MIL EUROS sin IVA (200.000 €) más 42.000 € del 21% de IVA.

A todos los efectos se entenderá que el presupuesto comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato.

Los licitadores podrán igualar o mejorar a la baja en sus ofertas el presupuesto base de licitación, siendo nulas las ofertas que excedan en su importe con respecto del mismo.

Las ofertas deberán especificar de manera separada el precio ofertado por el licitador y el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al precio ofertado por los licitadores. Se presentará una única oferta, no admitiéndose variantes a la misma.

El contrato se financiará por el Ayuntamiento de La Roda con recursos propios, sin perjuicio de la solicitud de ayuda que se pueda realizar, en su caso, a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El importe de los contratos se satisfará de la siguiente manera:

- A la firma del contrato, se abonará la cantidad del 10% del importe total de la adjudicación para provisión de fondos.
- A la entrega del documento de avance del POM, que permita la concertación interadministrativa del plan en los términos que establece el artículo 132, 133 y 134 del Reglamento de Planeamiento, se abonará el 20% del importe total de la adjudicación.
- A la entrega de la documentación para el procedimiento de información pública previa a la aprobación inicial para la fase de concertación del artículo 135 del Reglamento de Planeamiento, se abonará el 20% del importe total de la adjudicación.
- Una vez efectuada por el Ayuntamiento la aprobación inicial, después de resolver la fase de alegaciones, se abonará el 30% del importe total de la adjudicación.
- A la aprobación definitiva por el órgano de competente para su aprobación, se abonará el 20% restante hasta completar el importe total de la adjudicación.

El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

4



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrM3Q
Exr7iqhvRznizlHO+O
VC5wqUk=

Código seguro de verificación: T7VM-6G33VAGXWF Pág. 4 de 26



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo general de ejecución del contrato será de doce meses a contar desde la formalización del contrato y puesta a disposición del adjudicatario los trabajos de cartografía.

No computarán dentro del citado plazo máximo ninguno de los plazos de información pública necesarios para la tramitación del Plan, ni los períodos de tramitación administrativa que las distintas administraciones necesiten para realizar las consultas que consideren oportunas al objeto de aprobar los diferentes documentos integrantes del Plan de Ordenación Municipal.

Si con motivo de la ejecución del contrato resultase precisa por cualquier causa el ejercicio de acciones administrativas o de actuaciones jurisdiccionales de cualquier tipo, el plazo de ejecución del contrato se entenderá suspendido hasta el correspondiente pronunciamiento administrativo o jurisdiccional.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitándose con carácter ordinario, en el que todo empresario interesado con capacidad y solvencia suficiente, o asociación de los mismos, podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. A tal efecto, la adjudicación se efectuará sobre la base de la valoración de las proposiciones formuladas por los licitadores con respecto de los criterios previstos en este Pliego.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Conforme al artículo 54 del TRLCSP, podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no se hallen incurso en las prohibiciones para contratar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP.

Podrán asimismo, concurrir a la licitación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad y en los términos previstos en el artículo 59 del TRLCSP.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarios del presente contrato en el caso de que dentro de sus fines sociales estén comprendidas las prestaciones objeto de la presente licitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del TRLCSP, los licitadores que deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, técnica y profesional:

5



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrrM3Q
Exr7iqhvRznizlHO+O
VC5wqUk=

Código seguro de verificación: T7VM-6G33VAGXWF Pág. 5 de 26



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

Solvencia económica y financiera:

Deberá acreditarse, necesaria y concurrentemente, a través de los siguientes medios:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de 700.000 euros, así como el certificado de la entidad aseguradora.
- Volumen global de negocios en cada uno de los últimos 3 ejercicios de actividades (2012-2013 y 2014) relacionadas con el objeto del contrato de 400.000 euros, es decir, el doble del presupuesto base de licitación. Deberán acreditarlo con la presentación de las cuentas anuales en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán optar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Solvencia técnica o profesional:

Deberá acreditarse, necesaria y concurrentemente, a través de los siguientes medios:

1. Contar como mínimo con un equipo técnico con los siguientes profesionales:
 - Responsable de los trabajos: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto Superior con 10 años de experiencia en planeamiento urbanístico.
 - Técnico Auxiliar con jornada laboral al 100% con experiencia de al menos dos años en planeamiento urbanístico. Este técnico deberá estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto Superior.
 - Delineante o titulación equivalente, con jornada laboral del 100% y experiencia de al menos dos años en la redacción de Planes de Ordenación Municipal o instrumento similar según la normativa autonómica correspondiente.
2. Los licitadores deberán acreditar haber redactado y tener aprobados definitivamente al menos 7 Planes de Ordenación Municipal o documento análogo en los últimos 3 años incluido el presente (2014-2015 y 2016).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 62.1, 74 y 78 del TRLCSP los licitadores concurrentes deberán justificar su solvencia técnica o profesional a través de los medios que se indican a continuación:

- Declaración indicativa del equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el cual deberá comprender necesariamente los mínimos exigidos en el presente Pliego, a la que se adjuntarán las titulaciones académicas y/o profesionales; los profesionales que conformen el equipo, en caso de hacerlo en régimen de colaboración con el licitador principal, deberán asumir el compromiso de participación en la ejecución del contrato mediante las correspondientes declaraciones juradas. Asimismo deberán aportar certificados de buena ejecución con indicación de las fechas de realización de los trabajos con el fin de acreditar los años de experiencia en planeamiento urbanístico.
- Relación de adjudicaciones de procedimientos de licitación para la redacción de Planes de Ordenación Municipal, de Planes Generales de Ordenación Urbana o de instrumentos análogos a los anteriores, previstos en la normativa urbanística

6



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrrM3Q
Exr7iqhvRznizlHO+O
VC5wqUk=

Código seguro de verificación: T7VM-6G33VAGXWF Pág. 6 de 26



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

autonómica correspondiente, cuya aprobación definitiva se haya publicado en los últimos tres años, acompañados de certificados expedidos o visados por el órgano competente, en la que resulte acreditada la adjudicación del correspondiente contrato, su importe, fecha y el destinatario, así como copia del Diario Oficial en el que conste sus aprobaciones definitivas.

Obligación esencial de ejecución. El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá mantener una oficina abierta a una distancia máxima de 50 km de La Roda. La oficina deberá tener al menos 100 m2 estimando que esta superficie es adecuada para albergar lo puestos de trabajo requeridos. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato.

En el caso de empresarios de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán cumplir el requisito previsto en el artículo 55 del TRLCSP, salvo en el supuesto de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 del TRLCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma, los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea y los documentos previstos en el artículo 84 del TRLCSP, tendrán, a efectos de acreditación de solvencia, los efectos señalados en los preceptos indicados.

En caso de uniones temporales de empresarios, cada uno de los empresarios deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional con la presentación de la documentación correspondiente.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 60 del TRLCSP. Cuando, en representación de alguna sociedad civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los interesados podrán examinar la documentación integrante del expediente de contratación en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas. Para los actos de comunicación con el órgano de contratación distintos de la presentación o anuncio del envío de las proposiciones, los licitadores podrán emplear el correo electrónico, siempre que se haya indicado la correspondiente dirección en la documentación del presente Pliego.

En todo caso, el órgano de contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico que éstos deberán designar en su proposición.

7.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

No se considera oportuno exigir una garantía provisional, según dispone el art. 103.1 del RDL 3/2011.

El adjudicatario del contrato deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva por importe equivalente al 5% del importe de

7



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrrM3Q
Exr7iqhvRznizlHO+O
VC5wqUk=

Código seguro de verificación: T7VM-6G33VAGXWF Pág. 7 de 26



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

adjudicación, excluido el IVA, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 96 del TRCLSP, la cual quedará afecta a las responsabilidades y será devuelta en los términos establecidos en los artículos 100 y 102 del TRCLSP.

8.- PROPOSICIONES.

Las proposiciones y documentos que se acompañen se presentarán en tres sobres cerrados, en los que deberá figurar la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA (ALBACETE)", y serán entregados o remitidos a su registro y custodia en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de La Roda. Los citados sobres deberán presentarse firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, y deberán identificarse en los términos previstos en la cláusula siguiente para cada uno de ellos.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las proposiciones y documentos que se acompañen podrán presentarse, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de La Roda en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete. En el caso de que el último día del plazo fuera sábado o inhábil, el plazo de presentación de proposiciones expirará el día siguiente hábil, debiéndose presentar en este supuesto la proposición en el horario antes indicado.

En el supuesto de presentarse las proposiciones y documentos por correo se establece el mismo plazo señalado anteriormente, si bien el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. En el supuesto de no concurrir ambos requisitos la documentación no será admitida si se recibe por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos cinco días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego.

9.- CONTENIDO DE LOS SOBRES.

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA O GENERAL.

Sobre A: Denominado "Documentación General", expresará la inscripción: "DOCUMENTACIÓN GENERAL DE LA PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA (ALBACETE)", y contendrá la siguiente documentación:

8



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrrM3Q
Exr7iqhvRznizlHO+O
VC5wqUk=

Código seguro de verificación: T7VM-6G33VAGXWF Pág. 8 de 26



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

- Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa conforme al modelo del Anexo I del presente pliego, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración que sustituirá a la presentación inicial de la documentación que se relaciona a continuación. La acreditación de la documentación sólo se exigirá a la empresa propuesta como adjudicataria del contrato. En todo caso el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La documentación sustituida, en este momento, por la declaración responsable será la siguiente:

1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del licitador y, en su caso, la representación del firmante de la proposición:
 - En el caso de tratarse de personas físicas o empresarios individuales, mediante la incorporación del DNI o copia de carácter auténtico del mismo con arreglo a la legislación vigente.
 - En el caso de concurrencia a la licitación de varias empresas, constituyendo una unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas en la unión temporal de empresas, así como la identidad de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato en caso de resultar adjudicataria, ostentará la representación de la agrupación ante la Administración contratante.
 - Una dirección de correo electrónico donde efectuar las notificaciones.
2. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador exigida en el presente Pliego a través de los medios previstos en el mismo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.3 cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a) y b) del apartado 1 se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.
3. Declaración responsable del licitador en la que indique no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP, y certificado de estar corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. En el caso de empresas inscritas en un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de una Comunidad Autónoma o de certificados comunitarios de clasificación, se estará a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 del TRLCSP.
4. Declaración responsable del licitador en la que manifieste su compromiso de adscribir una oficina abierta de al menos 100 m² y a una distancia máxima de 50

9



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrrM3Q
Ex7iqhvRznizlHO+O
VC5wqUk=

Código seguro de verificación: T7VM-6G33VAGXWF Pág. 9 de 26



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

km de La Roda durante toda la ejecución del contrato.

5. Declaración responsable del licitador en la que se indique si forma o no parte de un grupo de empresas y, en este caso, si concurre o no a la licitación otra empresa del mismo grupo.

En el supuesto de resultar adjudicatario, deberá presentar los documentos acreditativos del cumplimiento de las expresadas obligaciones en los términos y forma a que se refieren los arts. 13 al 15 del Real Decreto 1.098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que se le notifique el acuerdo de clasificación de la oferta más ventajosa, no pudiendo otorgarse el documento de formalización del contrato sin que haya presentado estos documentos.

SOBRE B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (CRITERIO SUBJETIVO).

Sobre B: Denominado “DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CRITERIO SUBJETIVO A CUANTIFICAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA (ALBACETE)”, y contendrá la siguiente documentación:

- B.1) Memoria Técnica.
- B.2) Programa de Trabajo.

SOBRE C. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Sobre C: Denominado “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA (ALBACETE)”.

En el presente sobre los licitadores deberán aportar la proposición económica y el equipo complementario de acuerdo con lo establecido en la cláusula 13ª del presente Pliego. La documentación integrante del sobre C se distribuirá en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Sobre C-1. Proposición económica:

En el sobre C-1. Figurará la proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que figura en el Anexo II del presente pliego.

La proposición económica se formulará de forma legible y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores y tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estima fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letra y la expresada en número, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

Sobre C-2. Equipo Complementario:

Relación del equipo complementario que de acuerdo con la cláusula 13ª del presente Pliego se pone a disposición del presente contrato, acompañada de las titulaciones académicas y/o profesionales correspondientes.

10



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrrM3Q
Exr7iqhvRznizlHO+O
VC5wqUk=

Código seguro de verificación: T7VM-6G33VAGXWF Pág. 10 de 26



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

10.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

El 5º día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones y a los efectos de la calificación de la documentación presentada, previa la constitución de la Mesa de Contratación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación a que se refiere el artículo 146 del TRLCSP, (Sobre A), y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, concediéndose un plazo no superior a 3 días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación. En ningún caso se entenderá subsanable la falta de depósito de la garantía provisional.

Conforme a los artículos 82 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), el órgano y la Mesa de Contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo no superior a cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

La Mesa una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar con anterioridad al acto público de apertura de proposiciones las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas de conformidad con lo previsto en el presente pliego, pronunciándose expresamente sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y la causa de tal rechazo.

Transcurrido el plazo se procederá a la apertura del Sobre B conteniendo la memoria técnica y el programa de trabajo según lo previsto en la cláusula 13ª del presente Pliego.

El acto público de apertura de los sobres B tendrá lugar el tercer día siguiente hábil al día de apertura del Sobre A o, en su caso, el tercer día siguiente hábil en que finalice el de subsanación de deficiencias; en cualquier caso, a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Roda. El acto de apertura de proposiciones se anunciará el día de la apertura de los sobres B y se ajustará a lo dispuesto en los artículos 83 y ss del RGLCAP, en todo lo que no se oponga al TRLCSP. De acuerdo con los artículos indicados, el acto de apertura del Sobre C se desarrollará conforme al siguiente protocolo:

1. En primer lugar, se dará lectura del anuncio del contrato.
2. Recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por la dependencia receptora de las ofertas.
3. Se dará a conocer el número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones

11



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrrM3Q
Exr7iqhvRznizlHO+O
VC5wqUk=

Código seguro de verificación: T7VM-6G33VAGXWF Pág. 11 de 26



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

en que fueron entregados.

4. A continuación, el Secretario de la Mesa comunicará verbalmente el resultado de la calificación de los documentos presentados en el sobre A, con expresión de las proposiciones admitidas y de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.
5. Acto seguido el Secretario de la Mesa dará cuenta de la puntuación resultante del Sobre B criterio subjetivo a cuantificar mediante juicio de valor.
6. Seguidamente, el Secretario de la Mesa invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.
7. Acto seguido el Sr. Secretario de la Mesa procederá a la apertura de la documentación contenida en el sobre C y dará lectura de las proposiciones económicas y del equipo complementario.

Si alguna proposición económica no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

La Mesa de Contratación, tras la realización de las actuaciones anteriores y previa solicitud de los informes pertinentes, procederá a realizar sesión a los efectos de formular propuestas de adjudicación.

Determinada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada al efecto la proposición económicamente más ventajosa a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa, resolverá el procedimiento con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas.

Del resultado de la sesión se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido. Dicha acta será firmada por el Presidente y el Secretario de la Mesa.

A los efectos de los cómputos señalados en esta cláusula, no se tendrán en cuenta los sábados.

12



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrM3Q
Exr7iqhvRznizlHO+O
VC5wqUk=

Código seguro de verificación: T7VM-6G33VAGXWF Pág. 12 de 26



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

11.- OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

A los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP se presumirá que las proposiciones no pueden ser cumplidas por los licitadores como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados de acuerdo con los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos.

12.- MESA DE CONTRATACION.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Roda, o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - Un Concejal perteneciente a la Comisión Informativa de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de La Roda por cada uno de los grupos integrantes de la Corporación.
 - El Arquitecto Superior del Excmo. Ayuntamiento de La Roda, o trabajador que le sustituya.
 - La Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de La Roda, o funcionario en quien delegue.
 - El Interventor del Excmo. Ayuntamiento de La Roda, o funcionario en quien delegue.
- Secretario de la Mesa: Funcionario adscrito al servicio de Secretaría General y Contratación Administrativa o funcionario que lo sustituya.

13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

13.1.- Criterios objetivos: (Máximo 80 puntos):

- a) Proposición económica. Este apartado se valorará con 3 puntos por cada punto porcentual de baja sobre el tipo de licitación y hasta un máximo de 30 puntos. (no se valorarán fracciones inferiores a puntos porcentuales)
- b) Equipo complementario. De manera complementaria al equipo mínimo redactado en la cláusula 6 de este Pliego, será valorable poner a disposición del contrato un equipo compuesto por los siguientes técnicos:
 - 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto Superior: 10 puntos.
 - 1 Ingeniero Superior con titulación adicional de al menos 200 horas acreditadas en materia medio-ambiental o Licenciado en Ciencias Ambientales: 10 puntos.
 - 1 Licenciado en Derecho: 10 puntos.
 - 1 Geógrafo con titulación adicional de al menos 200 horas acreditadas en planeamiento urbanístico: 10 puntos.
 - 1 Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Superior Industrial: 10 puntos.

Se acreditará con la presentación de las titulaciones académicas y/o profesionales correspondientes. Será indiferente que dichos profesionales formen parte de la plantilla de la entidad licitadora, o de personal colaborador, siempre que se

13



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrrM3Q
Exr7iqhvRznizlHO+O
VC5wqUk=

Código seguro de verificación: T7VM-6G33VAGXWF Pág. 13 de 26



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

suscriba entre ambos y se aporte un compromiso formal de colaboración, o se aporte el contrato de colaboración profesional suscrito entre la empresa y el técnico.

No se tendrán en cuenta a los efectos de estos cálculos, las ofertas económicas que se entienden anormales o desproporcionadas de conformidad con lo establecido en este Pliego.

13.2.- Criterios subjetivos: (Máximo 20 puntos):

a) Memoria Técnica: (Máximo 15 puntos):

- Capítulo 1: Conocimiento del Municipio: (1 punto)

Se valorará el conocimiento del municipio en cuanto a su encuadre municipal y situación, comarca a la que pertenece, municipios colindantes, superficie total del término y barrio rural, usos del suelo, aspectos históricos y culturales, existencia de valores medioambientales a proteger, así como de cauces importantes dentro del término municipal y hábitats de interés comunitario y masas forestales de vegetación natural a tener en cuenta, carreteras que unen el núcleo con diferentes municipios y pedanías cercanas, así como la existencia de líneas de alta velocidad, conocimiento de la economía del municipio, así como la existencia de zonas industriales, evolución de la población del municipio, entre otros aspectos.

- Capítulo 2: Análisis de la situación actual. Planeamiento urbanístico vigente: (3 puntos)

Se valorará el conocimiento del planeamiento vigente en el término municipal de La Roda, así como de modificaciones puntuales aprobadas durante la vigencia del mismo.

Se realizará un estudio del modelo propuesto en las Normas Subsidiarias, de la clasificación propuesta, las zonas de ordenación urbanística existentes en suelo urbano y los usos globales existentes.

Se realizará un cálculo aproximado de las intensidades edificatorias materializadas en cada una de las zonas de ordenación urbanística en suelo urbano consolidado y de los sistemas generales existentes.

Se realizará un estudio aproximado de aquellas zonas que puedan ser clasificadas de suelo rústico no urbanizable de especial protección como cauces públicos, montes públicos, hábitats de interés comunitario y vías pecuarias.

- Capítulo 3: Problemas urbanísticos existentes en la actualidad: (6 puntos)

Se realizará un análisis de la problemática urbanística del municipio de La Roda.

- Capítulo 4: Propuesta de ordenación: (1 punto)

Será necesario justificar la necesidad de redactar un nuevo instrumento que se adapte a las necesidades actuales del municipio.

Se explicarán detalladamente los principales objetivos del modelo de desarrollo municipal, así como el modelo general de desarrollo propuesto, propuestas de clasificación, identificación de ZOU, delimitación de posibles áreas de crecimiento, usos globales, intensidades y densidades máximas.

Por último, se realizará una propuesta de ordenación del suelo rústico y de las principales previsiones de la misma.

Se tendrá en cuenta el conocimiento de la planificación estratégica territorial

14



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrrM3Q
Exr7iqhvRznizIH0+O
VC5wqUk=

Código seguro de verificación: T7VM-6G33VAGXWF Pág. 14 de 26



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

en Castilla-La Mancha.

– Capítulo 5: Tratamiento normativa y de gestión: (1 punto)

Se valorará el conocimiento del tratamiento Normativo de los Planes de Ordenación Municipal, en cuanto a la ordenación estructural, clasificación y caracterización de usos, condiciones generales de la edificación, normas urbanísticas de suelo rústico, ordenación detallada, así como al tratamiento de Gestión del Plan de Ordenación Municipal, entre otros aspectos.

– Capítulo 6: Metodología de trabajo: (3 puntos)

Se valorará la justificación de los plazos ofertados así como la metodología de trabajo en cada una de las fases en que se desarrollará el trabajo a realizar.

b) Programa de Trabajo: (Máximo 5 puntos):

El Ayuntamiento de La Roda se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivadamente.

14.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de clasificación, o en su caso, declarar desierto el procedimiento de licitación si ninguna oferta o proposición fuera admisible de acuerdo con los criterios que figuran en estos pliegos.

El órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones y requerirá al autor de la oferta que resulte más ventajosa para que dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de que en el plazo de finalización de presentación de proposiciones, el licitador cumplía las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, determinada en el apartado 9.2º del presente Pliego, presentando en este momento toda la documentación a que se refiere el citado apartado, y la siguiente que se relaciona a continuación:

- Alta en el I.A.E. en el ejercicio y en el domicilio fiscal, si no se hubiera aportado con la documentación inicial.
- Documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (con la hacienda estatal y del Ayuntamiento de La Roda) y con la Seguridad Social en la forma prevista en los artículos 13 al 15 del Real Decreto 1.098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Documento acreditativo de haber formalizado la garantía definitiva en la cuantía que se establece en la cláusula 7ª del presente pliego.
- Documento acreditativo de haber abonado los gastos del anuncio de licitación en el boletín oficial correspondiente, mediante resguardo de ingreso en cuenta bancaria de este Ayuntamiento, por importe máximo de 300 €.

Una vez aportados los documentos a que se refiere el párrafo anterior, el

15



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrrM3Q
Exr7iqhvRznizlHO+O
VC5wqUk=

Código seguro de verificación: T7VM-6G33VAGXWF Pág. 15 de 26



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

órgano de contratación emitirá resolución adjudicando el contrato y requiriendo al adjudicatario comparecencia para firmar el documento de formalización del contrato en plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde la fecha en que reciba la notificación de la adjudicación.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el perfil del contratante. Además, cuando su cuantía sea superior a 100.000 €, se publicará en el B.O.P. de Albacete.

Dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

Uniones Temporales de Empresas:

En caso de que el contrato hubiese sido adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberá acreditar la constitución de la misma en escritura pública como máximo dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, el código fiscal asignado a la entidad y el nombramiento del representante o apoderado único de la unión, con poder bastante para ejercitar derechos y cumplir obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo a partir de los 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Formando parte integrante del documento en que se formalice el contrato se unirá un ejemplar de los Pliegos que será firmado por el adjudicatario.

En caso de no formalizarse el contrato en el plazo indicado por causa imputable al contratista o a la Administración, se estará a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 156 del TRLCSP.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en documento público, serán de su cuenta los gastos correspondientes.

En ningún caso podrá iniciarse la ejecución de los trabajos objeto del contrato

16



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrrM3Q
Exr7iqhvRznizlHO+O
VC5wqUk=

Código seguro de verificación: T7VM-6G33VAGXWF Pág. 16 de 26



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

sin su previa formalización.

16.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos a realizar por el adjudicatario estarán sometidos de modo permanente a la inspección y vigilancia de los servicios técnicos municipales.

El contratista deberá designar expresamente como Director Responsable del Equipo Redactor a uno de los Arquitectos pertenecientes al mismo, previa aceptación por la Administración, y que ejercerá las funciones de interlocución y representación de la adjudicataria. Además deberá establecer una agenda de contactos periódicos con los responsables de los servicios municipales competentes establecidos en el plan de trabajo. Asimismo y con el fin de cumplir con los objetivos y metodología expuesta, se mantendrán todas aquellas reuniones que el órgano de contratación considere convenientes para el correcto desarrollo de los trabajos.

Los documentos originales que compongan el expediente administrativo deberán estar custodiados en la Secretaría del Ayuntamiento.

17.- PERSONAL DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario estará obligado a adscribir a la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego el personal previsto en el mismo, así como el que haya indicado en su oferta y con la dedicación definida en la misma.

El adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta sin la expresa autorización del órgano de contratación. En este caso, el personal sustituido deberá reunir las mismas condiciones que las exigidas en el presente Pliego y, en su caso, de las ofertadas por el adjudicatario.

Cuando el contratista, o las personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de los trabajos, la Administración podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir o restablecer el buen orden en ejecución de lo pactado.

18.- PROGRAMA DE TRABAJO Y ADAPTACIÓN NORMATIVA.

El Director Responsable del Equipo Redactor, asumirá la programación y los plazos establecidos por el adjudicatario en su oferta, debiendo adecuar la agenda de desarrollo del trabajo al efectivo cumplimiento de los mismos.

En caso de producirse modificación de las condiciones contractuales, el contratista estará obligado a la actualización y puesta al día del programa siguiendo las instrucciones que reciba de la dirección técnica.

En el supuesto que durante la ejecución de los trabajos se produjera una modificación de la normativa reguladora de la materia objeto del contrato, el adjudicatario deberá proceder a la adaptación a ésta de los trabajos realizados y de aquellos por realizar sin derecho a indemnización alguna.

17



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrrM3Q
Exr7iqhvRznizlHO+O
VC5wqUk=

Código seguro de verificación: T7VM-6G33VAGXWF Pág. 17 de 26



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

19.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Todos los trabajos realizados para la elaboración del Plan de Ordenación Municipal de La Roda, así como la información y los datos obtenidos en los procesos de participación o de concertación, será propiedad del Excmo. Ayuntamiento de La Roda, el cual, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que integren el contrato, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos. En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento de La Roda podrá reproducirlos y publicarlos, total o parcialmente, en la forma que estime oportuno y sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario alegando derechos de autor.

La empresa adjudicataria no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados en base a este Pliego ni de sus resultados o contenido sea en forma total o parcial o en forma directa o extractada. Queda excluido de esta condición material que la Empresa considere conveniente para su inclusión en su propio currículum o para divulgación o publicidad de su capacidad técnica. En todo caso, dicho material deberá ser previamente aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

El contratista deberá responder de la custodia y conservación de la documentación producida por el equipo redactor, así como de toda aquella que se le facilite por parte de la Administración contratante o de cualquier otra, así como de los particulares para el desarrollo de su labor.

Todos los documentos elaborados durante la ejecución del contrato tanto intermedios, como finales, presentarán únicamente como identificación corporativa la oficial del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

20.- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Los servicios objeto del presente contrato se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta formulada por el adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera el órgano de contratación. En todo caso, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 307 del TRLCSP, resultarán de observancia por parte del adjudicatario las instrucciones que, en aplicación del contrato, reciba del órgano de contratación.

La supervisión de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se realizará por los servicios y órganos competentes del Ayuntamiento. En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento de La Roda se reserva las facultades precisas para modificar, dentro de los límites fijados por el TRLCSP y su normativa de desarrollo, las prestaciones concretas relacionadas con los servicios objeto del contrato, revistiendo carácter obligatorio para el adjudicatario las decisiones adoptadas al respecto.

El adjudicatario del contrato deberá adoptar en todo momento las medidas de seguridad precisas para garantizar que durante el desarrollo de las prestaciones objeto del mismo no se produzcan daños o perjuicios a personas, instalaciones o bienes a emplear.

18



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrrM3Q
Ex7iqhvRznizlHO+O
VC5wqUk=

Código seguro de verificación: T7VM-6G33VAGXWF Pág. 18 de 26



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

En todo caso, el contrato objeto de la presente licitación se entiende realizado a riesgo y ventura del contratista.

Dentro de los límites establecidos en la normativa de aplicación, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin que actúe como eximente o conceda derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptada en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

En todo caso, el contratista deberá indemnizar todos los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hubieran sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del Excmo. Ayuntamiento de La Roda, será éste responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.

21.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contrato podrá modificarse cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 219 del TRLCSP estando en cuanto a la misma a lo dispuesto en el citado precepto y en los demás de general aplicación del TRLCSP.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 220 del TRLCSP y demás normativa de aplicación. Si la Administración acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente acta de suspensión.

22.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de las derivadas del presente Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, serán obligatorias para el adjudicatario del contrato las siguientes:

- Obligaciones laborales y sociales: El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y de cualesquiera otras análogas o similares.
- Cumplimiento de plazos: El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para la ejecución sucesiva. Si llegado el término de cualesquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiere incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades. Estas tendrán la cuantía determinada en el párrafo primero del artículo 212.4 del TRLCSP.

La aplicación de la penalidad y su paga no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con

19



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrrM3Q
Exr7iqhvRznizlHO+O
VC5wqUk=

Código seguro de verificación: T7VM-6G33VAGXWF Pág. 19 de 26



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

motivo de la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213 del TRLCSP.

En todo caso la constitución en mora del contratista no precisará interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

- c) Subcontratación: La celebración por el adjudicatario de subcontratas con terceros para la ejecución parcial del contrato estará sometido al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 227 y 228 del TRLCSP.
- d) Confidencialidad: El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos y notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. Asimismo, las informaciones que el contratista obtenga en el proceso de elaboración de los planes estarán sujetas al deber de guardar el secreto profesional y a su no divulgación, salvo en los procedimientos destinados a ello. El contratista podrá difundir y publicar en medios técnicos especializados (Universidades, Congresos, Revistas, etc) las conclusiones de los trabajos ya realizados y aprobados, previa autorización del Excmo. Ayuntamiento de La Roda, con la incorporación de las imágenes corporativas que a tal efecto le indique el órgano de contratación.
- e) Renovación normativa: El contratista está obligado a realizar las adaptaciones normativas que resulten necesarias de la documentación elaborada o a elaborar, provocada por cualquier sustitución, derogación y/o modificación de la legislación de aplicación al presente contrato. Estas adaptaciones, en su caso, podrán suponer ampliación de plazos de ejecución que deberán ser aprobados por el órgano de contratación.
- f) Dar cumplimiento a las restantes obligaciones: Derivadas de la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

Son obligaciones a asumir por el Excmo. Ayuntamiento de La Roda con la finalidad de facilitar la ejecución del contrato las previstas en la normativa vigente y aquellas otras que resulten precisas para facilitar la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato por el licitador.

En concreto, el adjudicatario ostentará los siguientes derechos:

- Derecho a la obtención de cuantos antecedentes y documentación municipal resulte precisa para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato en los términos previstos en la normativa de aplicación.
- Derecho a la ocupación del dominio público preciso para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato previa comunicación y/o autorización por el órgano municipal competente.
- Derecho a la asistencia y auxilio municipales en la remoción de los impedimentos o dificultades que obstaculicen la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato, incluida la asistencia del Servicio de Policía Local a través de la autoridad competente.

23.- PAGO DEL PRECIO.

20



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrrM3Q
Exr7iqhvRznizlHO+O
VC5wqUk=

Código seguro de verificación: T7VM-6G33VAGXWF Pág. 20 de 26



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

El precio será el que resulte de la adjudicación definitiva adoptada por el órgano de contratación, de acuerdo con la oferta económica realizada.

La valoración de los trabajos se ajustará a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Los trabajos realizados por el adjudicatario del contrato se abonarán de acuerdo con el siguiente cuadro y tomando como referencia el precio de adjudicación del contrato:

- A la firma del contrato, se abonará la cantidad del 10% del importe total de la adjudicación para la provisión de fondos.
- A la entrega del documento de Avance del POM, que permita la concertación interadministrativa del plan en los términos establecidos en el artículo 132, 133 y 134 del RP se abonará el 20% del importe total de la adjudicación.
- A la entrega de la documentación para el procedimiento de información pública previa a la aprobación inicial para la fase de concertación del artículo 135 del RP, se abonará el 20% del importe total de la adjudicación.
- Una vez efectuada por el Ayuntamiento la aprobación inicial, después de resolver la fase de alegaciones, se abonará el 30% el importe total de la adjudicación.
- A la aprobación definitiva por el órgano de competente para su aprobación, se abonará el 20% restante hasta completar el importe total de la adjudicación.

24.- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios de licitación, de la formalización del contrato, los gastos que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de organismos oficiales o de particulares, así como los tributos, derechos y compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen y cualesquiera otros gastos a que hubiere lugar para la realización de la prestación.

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los trabajos contratados.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en el precio de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven a los diversos conceptos, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente.

25.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contratista deberá entregar al Excmo. Ayuntamiento de La Roda, los informes, estudios, y trabajos objeto del contrato dentro del plazo estipulado y en los términos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, efectuándose por los servicios

21



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrrM3Q
Exr7iqhvRznizlHO+O
VC5wqUk=

Código seguro de verificación: T7VM-6G33VAGXWF Pág. 21 de 26



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

municipales competentes un examen de la documentación presentada y, si estimase cumplidas las prescripciones técnicas, propondrá que se lleva a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas, se dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas, los servicios municipales lo elevarán con su informe, al órgano de contratación. Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones de los Servicios, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

La recepción de los trabajos se realizará dentro del mes siguiente a la fecha en que finalice el plazo establecido en el Pliego para cada una de las fases correspondientes a los trabajos, según lo establecido en el presente Pliego y de conformidad con lo dispuesto en 222 del TRLCSP y demás normativa de aplicación. No obstante lo anterior y con las previsiones contempladas en el presente Pliego y demás normativa de aplicación, deberá respetarse el plazo máximo previsto para la conclusión de los trabajos.

La recepción de los trabajos pro el órgano de contratación no exonera al contratista por los defectos o imprecisiones en que haya podido incurrir y le sean imputables.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

26.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de un año a contar desde la fecha de recepción o conformidad de la totalidad de los trabajos y concluido el periodo para la implementación y seguimiento del POM aprobado y publicado.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado del plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado reparos, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

27.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN DEL MISMO.

Serán causas de resolución del contrato de servicios a celebrar las contenidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, ajustándose el procedimiento para proceder a la misma y sus efectos a las previsiones contenidas en el citado cuerpo legal.

En todo caso, será causa de resolución del contrato la sustitución del personal comprometido por el adjudicatario para la ejecución del contrato sin el consentimiento previo de la Administración contratante y en perjuicio de la misma.

22



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrrM3Q
Exr7iqhvRznizlHO+O
VC5wqUk=

Código seguro de verificación: T7VM-6G33VAGXWF Pág. 22 de 26



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

28.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo a celebrar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público el contrato, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y en la restante normativa de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En la instrucción de los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al interesado y ajustarse al procedimiento previsto en el artículo 211 del TRLCSP.

29.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato objeto de licitación tiene naturaleza administrativa por lo que las cuestiones o divergencias que pudieran surgir se resolverán en vía administrativa y, una vez agotada, en vía contencioso-administrativa.

En todo lo no previsto en el presente Pliego, se estará a lo dispuesto en el TRLCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, para el desarrollo parcial de la LCSP, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo que no se oponga al TRLCSP), actuando con carácter supletorio a las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, el Derecho Privado.

30.- CONOCIMIENTO DEL CONTRATO Y DE SUS NORMAS REGULADORAS.

El desconocimiento del contrato en cualesquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

31.- PROTECCIÓN DE DATOS.

El adjudicatario queda obligado al estricto cumplimiento de las disposiciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, se establecen en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones dictadas al amparo de la misma, debiendo adoptar las medidas precisas a tal fin.

32.- RECURSO ESPECIAL.

23



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrrM3Q
Exr7iqhvRznizlHO+O
VC5wqUk=

Código seguro de verificación: T7VM-6G33VAGXWF Pág. 23 de 26



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del TRLCSP y dado que el presente contrato se encuentra incluido en la categoría 12 del Anexo II del TRLCSP, los actos recurribles no son susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

33.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP, los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo serán los competentes para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato, dado su carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del TRLCSP.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrrM3Q
Exr7iqhvRznizlHO+O
VC5wqUk=



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____ con D.N.I. nº _____ en nombre de la empresa _____ en su calidad de _____ con N.I.F. _____ y domicilio en _____, designa como medio preferente para recibir notificaciones relacionadas con el presente contrato la notificación electrónica, determina el número de teléfono móvil _____ y la dirección de correo electrónico _____ a efectos de recibir avisos relacionados con ella y declara responsablemente:

- Que ni en la empresa que represento, ni en sus representantes, concurre ninguna de las circunstancias recogidas como prohibiciones para contratar con la Administración del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que la empresa a la que represento se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la mencionada empresa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones y que se compromete a aportar la documentación justificativa de tal extremo en caso de ser propuesta como adjudicataria del presente contrato según lo determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a la licitación.

En _____ a ____ de _____ de 201____



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo. .
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrrM3Q
Exr7iqhvRznizlHO+O
VC5wqUk=



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
27/01/2016 12:34:55

FECHA Y HORA UTC
27/01/2016 11:34:55



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____ mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, titular del D.N.I. nº _____ en nombre propio (o en representación de _____, vecino de _____, con domicilio en _____, conforme acredito con poder bastante), enterado del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación tramitado para contratar los servicios destinados a la realización de los trabajos y actividades para la redacción, aprobación implementación y seguimiento del Plan de Ordenación Municipal de La Roda (provincia de Albacete), manifiesta:

1. Que solicita participar en el procedimiento de contratación convocado.
2. Que acepta recibir las notificaciones de los acuerdos que le afecten por medios telemáticos de que disponga el Ayuntamiento. A estos efectos se hace constar que el fax, teléfono y correo electrónico de la empresa proponente son los siguientes:
 - Fax nº: _____.
 - Teléfono nº _____.
 - Correo electrónico: _____.
3. Que se compromete a realizarlo con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas particulares y prescripciones técnicas ofreciendo para su ejecución:
 - a) Proposición económica: _____ € más _____ € (21% de IVA).
 - b) Equipo complementario. De manera complementaria al equipo mínimo previsto en la cláusula 6ª de este Pliego, me comprometo a poner a disposición del contrato un equipo compuesto por los siguientes técnicos:
 - 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto Superior: Si No
 - 1 Ingeniero Superior con titulación adicional de al menos 200 horas acreditadas en materia medio-ambiental o Licenciado en Ciencias Ambientales: Si No
 - 1 Licenciado en Derecho: Si No
 - 1 Geógrafo con titulación adicional de al menos 200 horas acreditadas en planeamiento urbanístico: Si No
 - 1 Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Superior Industrial: Si No



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO DE REDACCIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA RODA

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo. Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nckelvLgaH6IFrrM3Q
Exr7iqhvRznizlHO+O
VC5wqUk=